



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Contratación Directa Menor N° 01/19**

**Anexo II a la Disposición UOA N° 38/19**

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

- 1) Servicio de traslado en vehículos categoría Premium, desde y hacia aeropuertos de Ezeiza “Ministro Pistarini” y zona hotelera de Recoleta; y desde y hacia Aeroparque “Jorge Newbery” y zona hotelera de Recoleta. Se prevé estimativamente hasta 40 (cuarenta) viajes con disponibilidad de plazas en cada uno (ida y vuelta) desde y hacia aeropuertos de Ezeiza “Ministro Pistarini” y zona hotelera de Recoleta y hasta 5 (cinco) viajes con disponibilidad de plazas en cada uno (ida y vuelta) desde y hacia Aeroparque “Jorge Newbery” y zona hotelera de Recoleta. Los traslados se producirán aproximadamente entre los días 10 y 20 de septiembre 2019. Oportunamente éste Ministerio Público comunicará los días de arribo y partida de los pasajeros.
- 2) El servicio de vehículos debe ser llevado a cabo en autos categoría Premium, contar con chofer quienes deben vestir traje negro, gris oscuro o azul, camisa blanca, corbata oscura y zapatos negros. A su vez los conductores deberán contar con habilitación vigente (según SACTA), cédula verde o azul al día según corresponda, carnet profesional vigente y póliza de seguro adecuada al día.
- 3) Todos los vehículos deberán encontrarse en perfecto estado de conservación y funcionamiento, asimismo, deberán tener póliza de seguro adecuada al día, cédula verde o azul vigente según corresponda, verificación técnica y certificación de matafuegos al día. En este sentido, los vehículos que presten el servicio deben ser modelos 2017 en adelante y dentro de los colores gris oscuro, negro o azul. A modo ilustrativo podemos citar Peugeot 508, VW Passat, Ford Mondeo, Toyota Camry, Citroen C4 Lounge y Renault Fluence entre otros (sin tanque de GNC).
- 4) Servicio de traslado vehicular masivo (buses y minibuses con modalidad de shuttle) para la cantidad de personas que más abajo se detalla (ver cuadro) durante los días 16, 17, 18 y 19 de septiembre 2019 desde la zona hotelera de Recoleta al Centro de Exposiciones y Convenciones de la Ciudad, con sus correspondientes regresos, y traslados desde la zona hotelera a los diversos eventos sociales programados, con sus respectivos regresos. Todos los traslados se desarrollan en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
- 5) Los choferes deberán presentar la documentación y especificaciones en concordancia con el vehículo a conducir, siendo los mismos modelos que prestan servicio modelos no menores al 2017 y con las especificaciones descriptas por la C.N.R.T.

- 6) Los vehículos deben ser de color blanco y contar con todas las medidas de seguridad e higiene necesarias para la correcta prestación del servicio, como también sistema de aire acondicionado frío/calor. En todos los casos, deberán estar identificados y numerados con la gráfica que se les dará por la organización.
- 7) Se define a la zona hotelera como al radio comprendido entre las siguientes arterias: Avda. Pueyrredón, Avda. Las Heras, Juncal Avda. 9 de Julio y Avda. del Libertador. La empresa adjudicataria debe prever dentro de dicho radio dos (2) recorridos alternativos y disponer en cada uno de ellos hasta tres (3) puntos de encuentro para la recolección de pasajeros. Asimismo deberá proporcionar los coordinadores y los medios de comunicación a efectos de la cabal interacción entre los distintos puntos de encuentro. En idéntico sentido se señala que los eventos sociales no distan a más de diez (10) kilómetros del Centro de Exposiciones y Convenciones de la Ciudad.
- En lo particular se requiere el traslado solicitado conforme a continuación se detalla:

Recorrido	Día	Cantidad	Horarios	Modalidad		
Traslado Zona Hotelera Centro de Exposiciones y Convencione s	Lunes 16/09/19	500 (quinientas)	08:00 hs. a 09:30 hs.	Traslados de pasajeros en modalidad rotativa y con intervalos de tiempo a definir según corresponda		
			15:30 hs. a 18:30 hs.			
	Martes 17/09/19	400 (cuatrocienta s)	08:30 hs. a 10:00 hs.			
			15:30 hs. a 19:00 hs.			
	Miércoles 18/09/19	400 (cuatrocienta s)	08:00 hs. a 09:30 hs.			
			15:30 hs. a 19:30 hs.			
	Jueves 19/09/19	400 (cuatrocienta s)	08:30 hs. a 10:00 hs.			
			16:00 hs. a 18:30 hs.			
	Traslado Zona Hotelera Eventos Sociales	Lunes 16/09/19	700 (setecientas)		18:30 hs. a 23:30 hs.	Traslado de pasajeros en su totalidad y conjunta
		Martes 17/09/19	600 (seiscientas)		18:30 hs. a 22:30 hs.	
		Jueves 19/09/19	700 (setecientas)		20:00 hs. a 02:00 hs.	De 20:00 hs. a 21:00 hs. Traslado total y conjunta
						De 00:00 hs a 03:00hs. Traslado rotativos según demanda



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Contratación Directa Menor Nº 01/19**

- 8) La adjudicataria deberá prever aumentar la cantidad de traslados hasta 600 (seiscientas) personas en los viajes categorizados como “Traslado Zona Hotelera Centro de Exposiciones y Convenciones” ante eventuales condiciones climáticas adversas.
- 9) La adjudicataria deberá presentar, ante la mesa de entradas de éste Ministerio Público Fiscal, la planilla definitiva de los choferes que fueran designados a tal efecto, como así también sus posibles reemplazos, en donde constará nombre y apellidos completos, dirección y D.N.I., debiéndose adjuntar los correspondientes certificados de antecedentes emitido por la Dirección General de Reincidencia. Dicha presentación debe ser dirigida a la Secretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio Público Fiscal, con una antelación no menor a 96 horas del inicio del servicio.
- 10) Los oferentes deberán acreditar por lo menos dos (2) años de actividad en el rubro relacionado con el objeto de la presente contratación, acompañando a tales efectos un listado de los servicios prestados durante dicho período, en el que constará: i) Indicación del organismo público y/o privado ante quien se prestó; ii) detalle del servicio prestado iii) Monto del Contrato y iv) Fecha de Inicio. A los efectos de la consideración o inclusión como antecedentes válidos para la evaluación de ofertas, el adjudicatario deberá acreditar la veracidad y corrección de todos los datos correspondientes a los servicios que declara, adjuntando certificaciones de servicio o referencias de las que surja dicha información, todo ello suscripto por el firmante acreditado de la empresa adjudicataria.
- 11) el adjudicatario deberá cumplir con toda la normativa legal correspondiente a la actividad que realiza (contar con una licencia habilitante que te otorga el Ministerio de Turismo) y mantendrá indemne a su costa al Ministerio Público Fiscal y a su personal contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidas las costas y gastos que se deriven de actos u omisiones del Cocontratante o de su personal o de sus proveedoras o subcontratistas o de otras personas que ante él fueren responsables en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de la presente contratación. Inscripción en el Ministerio de turismo – n° legajo
- 12) Como consecuencia de lo anterior el Adjudicatario deberá contratar un **Seguro de Responsabilidad Civil** frente a terceros, que cubra toda pérdida y/o reclamo por todo el daño que ocurra como efecto o consecuencia de la ejecución del contrato, por si o por el personal a su cargo que cubra dichas contingencias durante el período de

vigencia del contrato, incluyendo expresamente en la mencionada póliza todos los adicionales que fueran necesarios.

- 13) Se exigirá una póliza de responsabilidad civil por un importe mínimo de OCHO MILLONES DE PESOS (\$ 8.000.000) por el Evento. Requisitos del Seguro de Responsabilidad Civil: (i) la póliza deberá tener una vigencia temporal igual a la duración del contrato, (ii) Ubicación del riesgo: lugares de la prestación del servicio, (iii) Objeto: detalle de los trabajos a ejecutar, (iv) Monto total de la orden de compra o Solicitud de Provisión según corresponda, (v) No se admitirá autoseguro, (vi) MINISTERIO PÚBLICO FISCAL figurará como beneficiario, (vii) No se admitirán endosos sobre pólizas existentes.
- 14) Deberá contratar la totalidad de los seguros que demande el cumplimiento del presente servicio. El Ministerio Público Fiscal no aceptará bajo ninguna excusa el autoseguro parcial o total. Dentro de los CINCO (5) días hábiles posteriores a la notificación de la ORDEN DE COMPRA el cocontratante deberá presentar las copias certificadas de las pólizas de seguros detalladas precedentemente.
- 15) El personal que el cocontratante afecte al cumplimiento del presente servicio, no adquiere ningún tipo o forma de relación de dependencia con el Ministerio Público Fiscal. El Adjudicatario asumirá todas las responsabilidades y obligaciones inherentes y derivadas de la relación laboral con su personal, con todas sus consecuencias y serán por su exclusiva cuenta todos los actos que ocasione la ejecución del servicio, incluyendo jornales, aguinaldos, aportes, indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna y responderá directamente.
- 16) El Adjudicatario mantendrá indemne al Ministerio Público Fiscal de cualquier reclamo que por cualquier motivo pudiera producirse como consecuencia de la relación entre las partes. En consecuencia, el Adjudicatario asume la obligación de resarcir daños y perjuicios que eventualmente produjese a los bienes propiedad del Organismo Contratante y/o a terceros como consecuencia de dolo, culpa, actos u omisiones deberes y/o falta de cuidado o negligencia en el cumplimiento del contrato. Cada rotura, deterioro o desaparición comprobada de estructura, elementos personales, mobiliario, etc., que se produzcan como consecuencia de los trabajos encomendados será de responsabilidad del Adjudicatario, quien reparará o reemplazará los elementos afectados en forma inmediata.